MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 13 de enero de 2025

Nota DV Nº 69 /2025

Señores

CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS PARAGUAYAS

PRESENTE

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 268/2021. LLAMADO N° 130/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZÚ. ACCESO RURAL, LOTE N° 2: 19+100 – 30+870. ID N° 388.871.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 5 – PRÓRROGA DE 132 DÍAS AL PLAZO DE LAS OBRAS

Me dirijo a ustedes a fin de dar respuesta a su Nota CECOP – MOPC N° 122/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, presentada por el CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS PARAGUAYAS, a través del cual se remite el pedido de Prórroga del Plazo de las Obras, debido a fuerza mayor, debido a la demora en la gestión y aprobación del proyecto de la Estación de Peaje y de la Estación de Pesaje, presentado por el CONSORCIO MEDITERRANEO a través de su Nota N° 65/2024.

Así mismo, el Supervisor de Obra, el Ing. Alejandro Leite, por Memorándum de fecha 06/01/2025, informa:

"Al respecto, esta supervisión ha verificado los antecedentes mencionados. Por tanto, se recomienda proseguir con los trámites de aprobación de la solicitud de prórroga de 132 días del plazo del contrato quedando como nueva fecha de terminación de las obras para el 30/10/2025".

En el Apartado 16. Plazo de Ejecución, de las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona lo siguiente:

"El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:
a) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en el SICP y fuere solicitado por el Contratista; No aplica, es decir el inicio de la obra no está supeditada al pago del anticipo.
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

En atención a lo expresado por la Fiscalización, el Supervisor de la Obra y el Memorándum UEP CAF N° 18/2025, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusula 16 "Plazo de Ejecución" de las Condiciones Contractuales, la presente constituye la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 5** por la cual se otorga una **prórroga de 132 días (4,4 meses)** por fuerza mayor al plazo de ejecución de las Obras. Según la Orden de Ejecución N° 4, la fecha de finalización es el 20 de junio de 2025; con la presente prórroga el nuevo plazo de finalización de dichas obras es el día **30 de octubre de 2025**.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. RENÉ PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF